



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2020-MPM/A

Moyobamba, 14 FEB. 2020

VISTO:

Informe N° 025-2020-MPM-GPPYDI de fecha 13 de febrero del 2020, Nota Informativa N° 278-2020-MPM/GPPYDI de fecha 13 de febrero del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 025-2020-MPM-GPPYDI/OPMI de fecha 13 de febrero de 2020, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que la Programación Multianual de Inversiones (PMI) es la primera fase del ciclo de inversión que establece el Invierte.pe y está estructurada de la siguiente forma: **Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, los Criterios de priorización y la cartera de inversiones.** Al haberse realizado el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, los criterios de priorización y se ha concluido con la elaboración de la cartera de inversiones, en virtud al numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En concordancia con los plazos establecidos en el anexo 06 PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIFUNCIONAL DE INVERSIONES (PERIODO 2021-2023); la fecha límite es el viernes 14 de febrero de 2020 para la aprobación (acto resolutivo) de la cartera de inversiones y su publicación en el portal institucional;

Que, con Nota Informativa N° 278-2020-MPM/GPPYDI de fecha 13 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita al Gerente Municipal, la aprobación vía acto resolutivo y publicación en el portal institucional la **CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MOYOBAMBA, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023**; en concordancia con los plazos establecidos en el anexo 06, PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, se tiene fecha límite el viernes 14 de febrero de 2020;

Que, mediante proveído de fecha 13 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto en los considerandos; y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2020-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

